

Lusitania

RESOLUCION No. 093

(Marzo 2 de 1.973)

" Por la cual se otorgan rutas y horarios a la Empresa Transportes Lusitania Limitada. "

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN
SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales
y en especial de las que le confie
ren el Acuerdo No. 51 de 1.970
y la Resolución A-1814 de 1.972,
y

CONSIDERANDO :

Que el INTRA, Regional de Santander autorizó a la Empresa TRANSPORTES LUSITANIA LTDA., la publicación de rutas y horarios con el fin de cumplir con el artículo 77 del Decreto 1393 de 1.970.

Que la Empresa TRANSPORTES LUSITANIA LTDA., efectuó las publicaciones autorizadas en el diario El Deber por tres (3) veces, con intervalo de cinco (5) días entre una y otra publicación, cumpliendo así lo estipulado en el artículo 77 del Decreto 1393 de 1.970.

Que dentro de los cinco (5) días siguientes a la última publicación no se presentaron empresas interesadas en la prestación de estos servicios.

Que la Empresa se halla debidamente autorizada para prestar el servicio público de transporte y solicitó a esta Regional el otorgamiento de las rutas y horarios publicados.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Otórganse a la Empresa TRANSPORTES LUSITANIA LTDA., las siguientes rutas y horarios :

EN LA MODALIDAD DE BUSES Y BUSETAS

Bucaramanga - Marta - La Putana - Tierra Grata - La Fortuna ✓	: 5:30 - 12:30 ✓
La Fortuna - Tierra Grata - La Putana - Marta - Bucaramanga ✓	: 5:00 - 14:00
Bucaramanga - Aguada ✓	: 7:30
Aguada - Bucaramanga ✓	: 11:00
Bucaramanga - Bocas del Rosario - Río Cáchira - La Tigra (Vía Cuesta Rica) ✓	: 8:30
La Tigra - Río Cáchira - Bocas del Rosario - Bucaramanga (Vía Cuesta Rica) ✓	: 5:00
Bucaramanga - Provincia - La Tigra - Bucaramanga ✓	: 8:00
San Rafael - Sabana ✓	: 6:00 - 12:00 - 14:30
Sabana - San Rafael ✓	: 6:00 - 8:30 - 10:30
Bucaramanga - Rionegro - Pajuil ✓	: 15:00
Pajuil - Rionegro - Bucaramanga ✓	: 8:00
Bucaramanga - Playón - Límites ✓	: 18:00
Límites - Playón - Bucaramanga ✓	: 5:00
Bucaramanga - Tona ✓	: 7:00 - 16:00
Tona - Bucaramanga ✓	: 5:00 - 13:00



- 2 - (Res. 093 de Marzo 2 de 1.973)

Vanegas - Bucaramanga
Bucaramanga - Vanegas

: 7:00
: 10:30

ARTICULO SEGUNDO : Las autoridades de transporte y tránsito y de policía serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO : Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres (1.973).

EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO


Gustavo Aponte Santos
ABO.: GUSTAVO APONTE SANTOS
INTRA Regional Santander
DIRECTOR REGIONAL

EL SECRETARIO GENERAL


Luis Carlos Rangel Franco
ABO.: LUIS CARLOS RANGEL FRANCO
INTRA Regional Santander
SECRETARIO GENERAL

SPC./aes./6.

